

RESOLUCION N° 004/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ (ID 458600) A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S. A., CON RUC 80018240-5 EN TODOS LOS LOTES.

Paraguari, 16 de enero de 2025

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes a la Señora Gobernadora para la adjudicación del proceso de referencia, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás normativas vigentes afines a la misma;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico - económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta a la Gobernadora a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA GOBERNADORA DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar en todos los lotes a LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 representado por Hugo Cáceres Florentín con C.I. N° 5.382.987 en el proceso denominado Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo para el Departamento de Paraguari, con ID 458600 conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, quedando distribuidos los lotes de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	PARAGUARI, PIRAYÚ	20.799.235.800	41.598.471.600
2	YAGUARÓN	20.111.991.200	40.223.982.400
3	ESCOBAR, SAPUCAI, GRAL. CABALLERO, YBYTYMÍ, LA COLMENA, TEBICUARY-MÍ	17.635.859.500	35.271.719.000
4	MARIA ANTONIA, QUIINDY, QUYQUYHO, SAN ROQUE GONZÁLEZ	20.022.169.300	40.044.338.600
5	ACAHAY, CARAPEGUÁ	23.217.327.000	46.434.654.000
TOTALES		101.786.582.800	203.573.165.600

LAURA LUCIA DELGADO MERELES
Firmado digitalmente por LAURA LUCIA DELGADO MERELES
Fecha: 2025.01.16
16:03:22 -03'00'

NORMA BELEN ZARATE DE MONGES
Firmado digitalmente por NORMA BELEN ZARATE DE MONGES
Fecha: 2025.01.16
16:04:09 -03'00'



El monto mínimo asciende a G. 101.786.582.800 (Guaraníes ciento un mil setecientos ochenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos) y el monto máximo asciende a G. 203.573.165.600 (Guaraníes doscientos tres mil quinientos setenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos). -

Las cantidades mínimas y máximas adjudicadas de cada ítem en cada lote son como sigue:

Nº	Cód. Catálogo	Descripción del servicio	U. M.	Cant. mínima	Cant. máxima
LOTE 1 - PARAGUARI, PIRAYÚ					
1	90101603-9994	Almuerzo	Ración	1.308.240	2.616.480
2	90101603-9994	Cena	Ración	21.620	43.240
3	90101603-9994	Desayuno	Ración	935.180	1.870.360
4	90101603-9994	Merienda	Ración	373.060	746.120
LOTE 2 - YAGUARÓN					
1	90101603-9994	Almuerzo	Ración	1.268.680	2.537.360
2	90101603-9994	Cena	Ración	16.560	33.120
3	90101603-9994	Desayuno	Ración	759.460	1.518.920
4	90101603-9994	Merienda	Ración	509.220	1.018.440
LOTE 3 - ESCOBAR, SAPUCAI, GRAL. CABALLERO, YBYTYMÍ, LA COLMENA, TEBICUARY-MÍ					
1	90101603-9994	Almuerzo	Ración	1.118.720	2.237.440
2	90101603-9994	Cena	Ración	7.130	14.260
3	90101603-9994	Desayuno	Ración	639.170	1.278.340
4	90101603-9994	Merienda	Ración	479.550	959.100
LOTE 4 - MARIA ANTONIA, QUIINDY, QUIQUYHO, SAN ROQUE GONZÁLEZ					
1	90101603-9994	Almuerzo	Ración	1.264.310	2.528.620
2	90101603-9994	Cena	Ración	14.950	29.900
3	90101603-9994	Desayuno	Ración	795.340	1.590.680
4	90101603-9994	Merienda	Ración	468.970	937.940
LOTE 5 - ACAHAY, CARAPEGUÁ					
1	90101603-9994	Almuerzo	Ración	1.459.350	2.918.700
2	90101603-9994	Cena	Ración	25.300	50.600
3	90101603-9994	Desayuno	Ración	847.090	1.694.180
4	90101603-9994	Merienda	Ración	612.260	1.224.520

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LAURA LUCIA
DELGADO
MERELES
Firmado digitalmente por
LAURA LUCIA DELGADO
MERELES
Fecha: 2025.01.16 16:03:37
-03'00'

Laura Lucía Delgado Mereles
Secretaria General Interina

NORMA BELEN
ZARATE DE
MONGES
Firmado digitalmente
por NORMA BELEN
ZARATE DE MONGES
Fecha: 2025.01.16
16:03:56 -03'00'

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora del IX Dpto. Paraguari



RESOLUCION N° 029/2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 004/2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ (ID 458600) A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S. A., CON RUC 80018240-5 EN TODOS LOS LOTES."

Paraguari, 03 de febrero de 2025

VISTA: La rectificación del informe de evaluación donde se recomienda la reducción de días de ejecución del proceso de referencia, además de la necesidad de garantizar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes del Departamento de Paraguari en el marco del programa "Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo" para el ciclo lectivo 2025, y;

CONSIDERANDO: Que, el programa "Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo" es una inversión fundamental en el futuro del país, ya que garantiza el derecho a una alimentación nutritiva y adecuada para los estudiantes, lo que impacta directamente en su desarrollo físico, cognitivo y emocional, y la provisión del servicio de alimentación escolar debe resolverse de manera urgente, ya que el inicio del ciclo lectivo 2025 está programado para el 24 de febrero;

Que, la oferta de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. supera en un 6,52% el referencial establecido en la convocatoria, el cual es necesario reducir el monto del contrato para ajustarlo a los límites presupuestarios, pero sin afectar la calidad y el alcance del programa;

Que, la reducción de la cantidad de días de provisión de alimentos de 460 a 453 días hábiles, debido a la existencia de asuetos distritales y jornadas sindicales, es una medida justificada y legalmente sostenible que permite optimizar los recursos y evitar el desperdicio de alimentos, además de que la medida no afecta a la cobertura del programa ni deja a ningún estudiante sin acceso a la alimentación escolar;

Que, la propuesta de ajuste de la adjudicación se fundamenta en razones presupuestarias y en la necesidad de garantizar el cumplimiento del programa "Hambre Cero" de manera eficiente y responsable, en línea con el principio del interés superior del niño;

Que, el Art. 85 del Decreto N° 2264 Por el cual se reglamenta la Ley 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas permite la disminución de cantidades cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta a la Gobernadora a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA GOBERNADORA DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
RESUELVE:**

Art. 1° Rectificar la Resolución Nro. 004/2025 "Por la cual se adjudica el llamado a denominado Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo para el Departamento de Paraguari (ID 458600) a la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 en todos los lotes" de fecha 16 de enero de 2025, únicamente en lo respecta a las cantidades máximas y montos máximos adjudicados, quedando fijados el monto mínimo de adjudicación en **G. 101.786.582.800 (Guaraníes**

Laura Felgado



Dirección: Gral. Morfín y Asunción N° 510
Teléfono: + 595 531 432 211
E-mail: gobparaguari@gmail.com

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguari



ciento un mil setecientos ochenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos) y el monto máximo en G. 200.488.198.120 (Guaraníes doscientos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil ciento veinte). -

Art. 2° Disminuir las cantidades a contratar en base a lo expuesto en los considerandos de esta Resolución, quedando las mismas fijadas conforme a lo siguiente:

NRO. ITEM	CÓD. CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1 - PARAGUARI, PIRAYÚ					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.576.664	13.230	34.089.264.720
2	90101603-9994	Cena	42.582	13.230	563.359.860
3	90101603-9994	Desayuno	1.841.898	2.450	4.512.650.100
4	90101603-9994	Merienda	734.766	2.450	1.800.176.700
					40.965.451.380
LOTE 2 - YAGUARÓN					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.498.748	13.230	33.058.436.040
2	90101603-9994	Cena	32.616	13.230	431.509.680
3	90101603-9994	Desayuno	1.495.806	2.450	3.664.724.700
4	90101603-9994	Merienda	1.002.942	2.450	2.457.207.900
					39.611.878.320
LOTE 3 - ESCOBAR, SAPUCAI, GRAL. CABALLERO, YBYTYMÍ, LA COLMENA, TEBICUARY-MÍ					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.204.928	13.230	29.171.197.440
2	90101603-9994	Cena	14.074	13.230	186.199.020
3	90101603-9994	Desayuno	1.259.756	2.450	3.086.402.200
4	90101603-9994	Merienda	945.172	2.450	2.315.671.400
					34.759.470.060
LOTE 4 - MARIA ANTONIA, QUIINDY, QUIYQUYHO, SAN ROQUE GONZÁLEZ					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.487.736	13.230	32.912.747.280
2	90101603-9994	Cena	29.438	13.230	389.464.740
3	90101603-9994	Desayuno	1.564.862	2.450	3.833.911.900
4	90101603-9994	Merienda	922.874	2.450	2.261.041.300
					39.397.165.220
LOTE 5 - ACAHAY, CARAPEGUÁ					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.875.888	13.230	38.047.998.240
2	90101603-9994	Cena	49.910	13.230	660.309.300
3	90101603-9994	Desayuno	1.669.238	2.450	4.089.633.100
4	90101603-9994	Merienda	1.206.650	2.450	2.956.292.500
					45.754.233.140
TOTAL GENERAL					200.488.198.120

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Laura Lucia Delgado Méreles
Secretaria General Interina



Norma Belén Zarate de Monges
Gobernadora del IX Dpto. Paraguari



RESOLUCION N° 039/2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 029/2025 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025.-

Paraguari, 12 de febrero de 2025

VISTA: La rectificación del informe de evaluación donde se recomienda los ajustes respectivos para la ejecución del proceso de referencia, además de la necesidad de garantizar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes del Departamento de Paraguari en el marco del programa "Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo" para el ciclo lectivo 2025, y;

CONSIDERANDO: Que, el programa "Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo" es una inversión fundamental en el futuro del país, ya que garantiza el derecho a una alimentación nutritiva y adecuada para los estudiantes, lo que impacta directamente en su desarrollo físico, cognitivo y emocional, y la provisión del servicio de alimentación escolar debe resolverse de manera urgente, ya que el inicio del ciclo lectivo 2025 está programado para el 24 de febrero;

Que, la rectificación del informe de evaluación menciona el Art. 3° de la Resolución CONAE en la que exige el ajuste de los valores correspondientes a la oferta hasta un 5% por encima de los asignados en la convocatoria;

Que, es menester de la Institución el proseguir con dichos trámites en salvaguarda de los intereses del niño consagrados en el Art. 54 de la Constitución Nacional, además del artículo 75, que responsabiliza al Estado en promover programas de complemento nutricional;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta a la Gobernadora a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA GOBERNADORA DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
RESUELVE:**

Art. 1° Rectificar la Resolución Nro. 029/2025 únicamente en lo respecta a los valores finales de la adjudicación, quedando fijados el monto mínimo de adjudicación en **G. 100.332.488.760 (Guaraníes cien mil trescientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta)** y el monto máximo en **G. 200.664.977.520 (Guaraníes doscientos mil seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil quinientos veinte).** -

Art. 2° Establecer los montos máximos a contratar en base a lo expuesto en los considerandos de esta Resolución, cuyas cantidades y montos mínimos se encuentra detallados en la rectificación del informe de evaluación, quedando las mismas fijadas conforme a lo siguiente:

NRO. ITEM	CÓD. CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1 - PARAGUARI, PIRAYÚ					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.616.480	13.041	34.121.515.680
2	90101603-9994	Cena	43.240	13.041	563.892.840
3	90101603-9994	Desayuno	1.870.360	2.415	4.516.919.400
4	90101603-9994	Merienda	746.120	2.415	1.801.879.800
					41.004.207.720
LOTE 2 - YAGUARÓN					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.537.360	13.041	33.089.711.760
2	90101603-9994	Cena	33.120	13.041	431.917.920

Laura Helgado



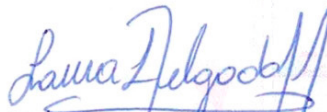
Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguari



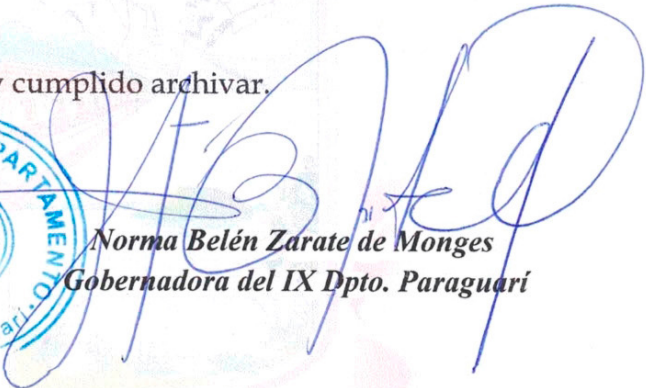
3	90101603-9994	Desayuno	1.518.920	2.415	3.668.191.800
4	90101603-9994	Merienda	1.018.440	2.415	2.459.532.600
					39.649.354.080
LOTE 3 - ESCOBAR, SAPUCAI, GRAL. CABALLERO, YBYTYMÍ, LA COLMENA, TEBICUARY-MÍ					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.237.440	13.041	29.178.455.040
2	90101603-9994	Cena	14.260	13.041	185.964.660
3	90101603-9994	Desayuno	1.278.340	2.415	3.087.191.100
4	90101603-9994	Merienda	959.100	2.415	2.316.226.500
					34.767.837.300
LOTE 4 - MARIA ANTONIA, QUIINDY, QUYQUYHO, SAN ROQUE GONZÁLEZ					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.528.620	13.041	32.975.733.420
2	90101603-9994	Cena	29.900	13.041	389.925.900
3	90101603-9994	Desayuno	1.590.680	2.415	3.841.492.200
4	90101603-9994	Merienda	937.940	2.415	2.265.125.100
					39.472.276.620
LOTE 5 - ACAHAY, CARAPEGUÁ					
1	90101603-9994	Almuerzo	2.918.700	13.041	38.062.766.700
2	90101603-9994	Cena	50.600	13.041	659.874.600
3	90101603-9994	Desayuno	1.694.180	2.415	4.091.444.700
4	90101603-9994	Merienda	1.224.520	2.415	2.957.215.800
					45.771.301.800
TOTAL GENERAL					200.664.977.520

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Laura Lucia Delgado Méreles
Secretaria General Interina




Norma Belén Zarate de Monges
Gobernadora del IX Dpto. Paraguari